

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 305-2006

Guatemala, 20 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de financiar la asignación del "Bono Unico Excepcional" el cual será asignado por única vez a seiscientos cuarenta y ocho (648) servidores públicos del renglón de gasto 011 "Personal permanente" de las Gobernaciones Departamentales, aprobado mediante Resolución No. D-2006-1076 de la Oficina Nacional de Servicio Civil del 19 de octubre de 2006;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 841, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

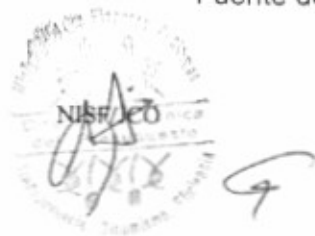
Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
196	Ministerio de Gobernación	21	21	<u>810,000</u>	<u>810,000</u>

Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	810,000	810,000
Ministerio de Gobernación	810,000	810,000
Funcionamiento	810,000	810,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por la cantidad de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 810,000)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

